

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - RAD: 181 de 2021

Asistente Cuervo Ballen Abogados <asistente@cuervoballenabogados.com>

Mar 09/05/2023 13:12

Para: yesicamilena.gr@gmail.com <yesicamilena.gr@gmail.com>; Edgar Iván González B. <edigon22@gmail.com>; Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 19.vmanomor@gmail.com <19.vmanomor@gmail.com>; 19.vmanoamor@gmail.com <19.vmanoamor@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (242 KB)

RECURSO DE REPOSICION PROVIDENCIA 5 DE MAYO.pdf;

Señora

JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EN ORALIDAD -
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE RECONVENCIÓN – DIVORCIO

RAD: 181 de 2021

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL VARGAS RODRÍGUEZ

DEMANDADO: ELSA RODRÍGUEZ SOLER

OLGA MARÍA CUERVO BALLÉN, obrando en calidad de apoderada de la señora **ELSA RODRÍGUEZ SOLER**, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C No 51.614.854 de Bogotá D.C., de manera cordial acudo ante su despacho para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra de la decisión adoptada por el despacho el 4 de mayo de 2023 y notificada en el Estado del día 5 de mayo de 2023:

--

Olga Maria Cuervo Ballen

Abogada

CUERVO BALLÉN
ABOGADOS



Whatsapp



Cel. 300 239 2890



Tel. (1) 232 6191 – (1) 320 3626



asistente@cuervoballenabogados.com



Cr. 13 # 32 – 93 Torre 2 Oficina 606 – Bogotá



CuervoBallenAbogados.com



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señora

JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EN ORALIDAD -
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE RECONVENCIÓN – DIVORCIO

RAD: 181 de 2021

DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL VARGAS RODRÍGUEZ

DEMANDADO: ELSA RODRÍGUEZ SOLER

OLGA MARÍA CUERVO BALLÉN, obrando en calidad de apoderada de la señora **ELSA RODRÍGUEZ SOLER**, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C No 51.614.854 de Bogotá D.C., de manera cordial acudo ante su despacho para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra de la decisión adoptada por el despacho el 4 de mayo de 2023 y notificada en el Estado del día 5 de mayo de 2023:

OBJETO DEL RECURSO: Adicionar providencia en cuanto a que decretar pruebas legal y oportunamente solicitadas tanto en la demanda principal de **SEPARACIÓN DE BIENES**, como al descorrer las excepciones propuestas en la demanda de reconvención instaurada por la contraparte.

HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL RECURSO

PRIMERO: Mediante providencia de fecha 22 de abril de 2021, el despacho admitió **DEMANDA DE SEPARACIÓN DE BIENES** instaurada por la señora **ELSA RODRÍGUEZ SOLER** contra el señor **VÍCTOR MANUEL VARGAS RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO: Mediante providencia de fecha 01 de diciembre de 2022, el despacho admitió **DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada por el señor **VÍCTOR MANUEL VARGAS RODRÍGUEZ** contra la señora **ELSA RODRÍGUEZ SOLER**.

TERCERO: El día 24 de noviembre de 2022, dentro del término legal tal se procedió a dar CONTESTACIÓN a la **DEMANDA DE RECONVENCIÓN (CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES EN MATRIMONIO RELIGIOSO)** proponiendo excepciones y solicitando al despacho se decretara la práctica de pruebas periciales, testimoniales y por informe.

CUARTO: Mediante providencia de fecha 4 de mayo de 2023, el despacho decretó pruebas y fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial, providencia que omitió el decreto de las pruebas solicitadas en la contestación de la demandada en reconvención, igualmente omitió el decreto de las pruebas que fueron solicitadas en la demanda de separación de bienes, hecho que atenta contra el derecho de defensa, debido proceso y contradicción de mi poderdante señora **ELSA RODRÍGUEZ SOLER**.

Por lo anteriormente expuesto y para los efectos a que haya lugar **SOLICITO** lo siguiente:

Sírvase señor juez adicionar providencia de fecha 4 de mayo de 2023, adicionando el decreto de pruebas en la forma y términos solicitada en la demanda de separación de bienes, así como las que se solicitaron al contestar la demanda de reconvención.

Cordialmente;

OLGA MARÍA CUERVO BALLÉN
C. C. No 51 '718.194 de Bogotá
T.P 58.842 de C.S.J.
09 de mayo de 2023